

LA INFRASCRITA SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, <u>CERTIFICA</u>: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 247/2023-CE-CDAG DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

"ACUERDO NÚMERO 247/2023-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de conformidad con el artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es un organismo autónomo y rector del deporte federado.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, es el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional. Su funcionamiento estará normado únicamente por lo que establece dicha ley, sus reglamentos y estatutos.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo ejerce la representación legal de la Confederación Deportiva

Autónoma de Guatemala y dentro de sus atribuciones se encuentra emitir los acuerdos y

reglamentos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Ley Nacional para el

Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala 26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt



CONSIDERANDO

Que para la mejora continua y el fortalecimiento institucional es necesario contar con un Reglamento Orgánico Interno y Estructura Orgánica Interna que responda a las necesidades actuales de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en sesión 95/2023 celebrada el día 04 de diciembre del 2023, conoció la información presentada por la Gerencia y Subgerencia de Desarrollo Institucional relacionada a la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica Interno, resolviendo aprobar la modificación propuesta y emitir el presente Acuerdo.

POR TANTO

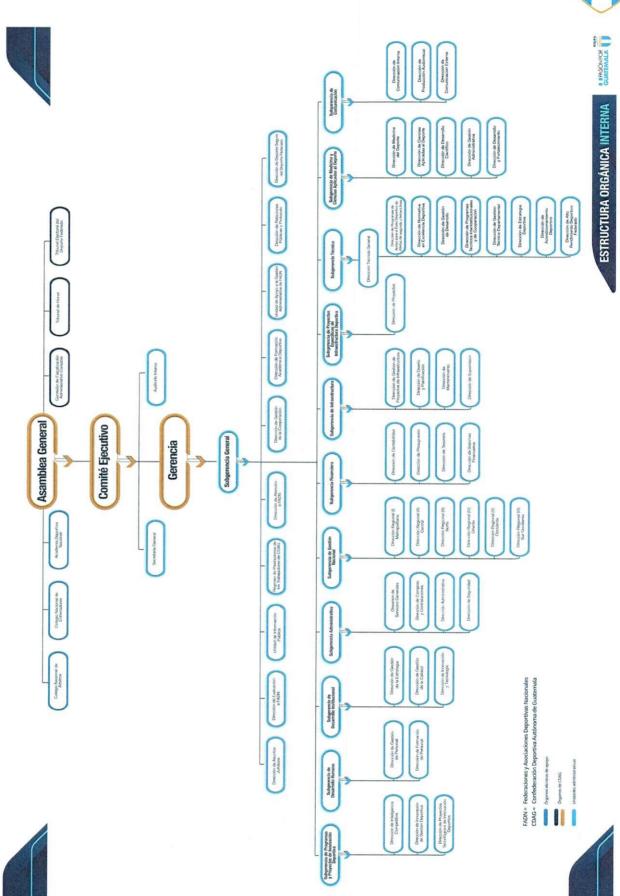
Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 87, 94, 95 literales o) y p) y 220 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la Estructura Orgánica Interna para el cumplimiento de las funciones de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, la cual se organiza de la siguiente forma:









26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt



Certificación Acuerdo Número 247/2023-CE-CDAG

Página 4 de 5

GUATEMALA

Artículo 2. Estructura Orgánica Interna. Representa gráficamente la organización y los

principales niveles jerárquicos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, así

como la ubicación e interrelación de las unidades administrativas, para cumplir con las

responsabilidades en el ámbito de su competencia. El resto de niveles jerárquicos, se le

faculta al Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para incluirlos

en el Manual de Organización y Manual de Descripción y Perfiles de Puestos y efectuar los

cambios necesarios.

Artículo 3. Observancia General. Los niveles jerárquicos establecidos deberán ser

observados y las distintas dependencias deberán ajustar su funcionamiento a la Estructura

Orgánica Interna, de tal manera que su actividad responda armoniosamente a la

planificación del desarrollo y fortalecimiento institucional proyectado en dicho

instrumento.

Artículo 4. Facultar a la Gerencia de la Institución para que a través de las unidades

administrativas tome las acciones administrativas, legales y financieras que corresponda de

conformidad con la Ley, normas y procedimientos institucionales.

Artículo 5. Se deroga el Acuerdo número 165/2023-CE-CDAG de fecha 04 de septiembre

del 2023 del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y

cualquier otra norma que se oponga al presente Acuerdo.





Artículo 6. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente, debiéndose certificar el mismo para remitir a la Gerencia de la Institución para que realice las acciones correspondientes de conformidad con la ley, normas y procedimientos aplicables.

